

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio 2015, publicadas en el Diario Oficial.

CONVOCA

A **Emprendedores** para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad **2.3 Creación y Fortalecimiento de Empresas Básicas y de Alto Impacto**.

1. Objeto.

Apoyar a los ciudadanos con una iniciativa emprendedora en el proceso de creación de una empresa básica o de alto impacto para la compra de equipo, mobiliario, inventario o trámites de inicio de su negocio.

- **Emprendedores de empresas básicas**

Que cuenten con una idea clara de negocio y que deseen iniciar su empresa de giros comprendidos en los sectores comercio, servicios o industria.

- **Emprendedores de empresas de alto impacto**

Que actualmente se encuentren en un proceso de incubación en alguna de las Incubadoras de Alto Impacto de la Vitrina de Incubadoras, Aceleradoras y Espacios de Vinculación INADEM y tengan una calificación asignada por la incubadora correspondiente de conformidad con los criterios establecidos por el INADEM.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria

3. Monto global.

\$62,000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximo de apoyo.

Rubro	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
1. Recursos para la puesta en marcha de negocios básicos- Dirigidos al emprendedor para la compra de mobiliario, equipo, insumos y/o realización de trámites del negocio.	\$ 40,000.00 Comercio y Servicios \$ 80,000.00 Industria Empresas con fecha de registro ante el SAT entre 0 y 12 meses de operación a la presentación de la solicitud de apoyo	80%
2. Fortalecimiento de empresas de Alto Impacto. Recursos dirigidos al emprendedor para la compra de mobiliario, equipo o inventario del negocio.	\$ 200,000.00	60%

Restricciones:

- No aplican aportaciones en especie.
- En caso de considerar aportaciones anteriores, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto. (Remitirse al numeral 17 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para conocer opciones de documentos aceptados).
- No se autoriza el apoyo para proyectos del sector primario.
- Apoyo por única vez
- No se autoriza el apoyo para vehículos automotores ni equipamiento de los mismos.

5. Cobertura.

Nacional

6. Criterios de Elegibilidad.

1. Recursos para la puesta en marcha de negocios básicos.
 - El emprendedor deberá haber acreditado con una calificación mínima de 65 puntos en el Programa de Incubación en Línea, ver mecanismo en www.incubadoras.inadem.gob.mx
 - Manifestar y comprobar fecha de inicio de operaciones (constancia de situación fiscal otorgada por el SAT)
 - Indicar en el formato preestablecido los montos y conceptos de gasto en los que utilizará el recurso. (Formato preestablecido descargable en el Sistema Emprendedor al momento de capturar la solicitud de apoyo)
2. Fortalecimiento de empresas de Alto Impacto.
 - El emprendedor deberá constatar que se encuentra en proceso de incubación con una Incubadora de Alto Impacto de la Vitrina de Incubadoras, Aceleradoras y Espacios de Vinculación INADEM. (www.redincubadoras.inadem.gob.mx)
 - El emprendedor deberá contar con una calificación mínima de 75 puntos de conformidad con los criterios establecidos por el INADEM.

7. Criterios Normativos y Requisitos

Rubro 1. Recursos para la puesta en marcha de negocios básicos

- Diploma vigente del Programa de Incubación en Línea (Es vigente por 12 meses a partir de su fecha de emisión)
- Manifestar y comprobar fecha de inicio de operaciones (Constancia de situación fiscal otorgada por el SAT)
- Formato preestablecido de presupuesto (Descargable en el Sistema Emprendedor al momento de capturar la solicitud de apoyo)

Rubro 2. Fortalecimiento de empresas de Alto Impacto

- Carta firmada por la Incubadora de Alto Impacto manifestando que cumple con los criterios establecidos por el INADEM y explicando el cumplimiento de cada uno de ellos de manera detallada, clara y razonable. (Máximo dos cuartillas)
- Formato de evaluación indicando al menos 75 puntos obtenidos.

8. Criterios Técnicos de Evaluación

En el caso de recursos para la puesta en marcha de negocios básicos, las solicitudes presentadas bajo esta modalidad quedarán exentas de la evaluación del Comité Estatal y del Sistema Nacional de Evaluadores, toda vez que los proyectos estarán sujetos a una evaluación técnica dentro del Programa de Incubación en Línea por parte de evaluadores de la Vitrina de Incubadoras y Espacios de Vinculación del INADEM, es decir, pasarán de manera directa al Grupo de Análisis para su presentación jerarquizada al Consejo Directivo.

Para el caso de fortalecimiento de empresas de alto impacto, las solicitudes presentadas bajo esta modalidad quedarán exentas de la evaluación del Comité Estatal y del Sistema Nacional de Evaluadores, toda vez que los proyectos estarán sujetos a una evaluación técnica dentro de la incubadora correspondiente, por lo que los proyectos pasarán de manera directa al Grupo de Análisis para su presentación jerarquizada al Consejo Directivo.

Los PROYECTOS que beneficien a MIPYMES o Emprendedores de un Sector Estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho PROYECTO, tendrán prioridad sobre otros proyectos presentados en la misma entidad federativa y recibirán 10 puntos adicionales en la evaluación correspondiente.

Los PROYECTOS presentados por mujeres emprendedoras tendrán prioridad sobre otros proyectos de la misma entidad federativa y recibirán 5 puntos adicionales en la evaluación correspondiente.

9.- Indicadores de impacto Esperado.

- Número y porcentaje de Emprendedores que crearon una empresa.
- Porcentaje de MIPYMES que se incorporan a cadenas de valor de sectores estratégicos.
- Número de empleos de la empresa creada.

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de la información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10. Entregables.

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Comprobantes de ventas de las empresas a la conclusión del proyecto, en caso de haber tenido.

11.- Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4 INADEM (462336)

Dirección de Incubadoras de Empresas, Hubs y Nodos de Innovación

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32137, 32371, 32165, 32169, 32087, 32161, 32148 e-mail: incubacionenlinea@economia.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. y/o por correo electrónico: contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.